

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12927.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 4978-C-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio Alejandro Cerda, D.N.I. N° 21.785.503; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 209, Licencia Comercial N° 28.237; a favor de Eduardo Esteban Rossomanno, D.N.I N° 24.121.833.-

Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente.-

Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/14 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2014 del día 27 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 28.237 identificada con el número de interno 209 a nombre de Claudio Alejandro Cerda, a favor de Eduardo Esteban Rossomanno, D.N.I N° 24.121.833, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-4978-C-2013).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: SCHLERETH
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1972
Fecha 21... 10... 12014

Ordenanza Municipal N° 12927 12013 -
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE - 4978 - C - 13